

RESUMEN ESCRITOS REALIZADOS POR EL EQUIPO LEGAL DE DAG SOBRE TRATAMIENTO INFORMATIVO ACERCA DE VACUNACIÓN MENORES EN EL PROGRAMA 402 “QUEN ANDA AÍ?” DE LA CRTVG 20/12/21

La CRTVG, en su programa 402 “Quén anda aí?”, del 20 de diciembre de 2021, abordó el tema de la vacunación de un menor de edad cuando uno de los progenitores desea vacunarlo y el otro no. Tema que es de gran interés, puesto que, en la actualidad, se están dictando bastantes resoluciones judiciales que están atribuyendo la decisión al progenitor que no quiere vacunar al hijo común y que, afortunadamente, están salvaguardando los derechos de los niñ@s.

En el citado programa intervinieron los dos presentadores, dos juristas (el juez José Antonio Vázquez Taín y el sr. García Sobrado, abogado del padre del menor), el sr. Juan Gestal (epidemiólogo), así como el padre del niño.

Trataron el tema de la vacunación de un niño de Ourense y lo hicieron de forma intolerable, discriminatoria e incluso vejatoria, puesto que sólo entrevistaron a la parte que pretende la vacunación (el padre), ignorando conscientemente y vetando a la madre (la cual se opone), a la que calificaron de “negacionista”/”anti-vacunas”, ridiculizando su postura y su opinión y criticando su lícita solicitud de prueba ante el Juzgado de Orense que lleva este caso y que consistió en:

- Prueba sobre imantación
- Prueba sobre ficha técnica de las vacunas
- Prueba sobre si el virus se ha aislado
- Prueba sobre si la vacuna está autorizada y las farmacéuticas tienen la aprobación para su comercialización
- Prueba sobre los efectos adversos de las vacunas

La jueza de Ourense accedió a la práctica de tales pruebas, lo cual fue muy comentado en el programa, llegando a criticarla por ello y por no haberse “fiado” completamente de la opinión del médico forense, el cual, siguiendo las tesis “oficialistas”, recomendaba la vacunación del menor, al ser, según él, mayores los beneficios que los riesgos.

Para los juristas asistentes al programa la práctica de estas pruebas, acordada por la jueza, lo único que supuso fue una enorme pérdida de tiempo y la consiguiente existencia de dilaciones indebidas.

Esto es inaudito, toda vez que criticaron a una profesional del derecho simplemente por hacer su trabajo concienzudamente y con rigor, practicando todas las pruebas necesarias para poder dictar un fallo fundamentado, máxime cuando los médicos y jueces que actúan tomando decisiones sin respetar las exigencias legales, sin examinar a conciencia la prueba presentada por ambas partes que están en desacuerdo y, en especial, **los jueces que no respetan todas las garantías procesales exigibles en procesos en que se dilucida un tema que afecta a derechos fundamentales, pueden resultar responsables de los efectos adversos fruto de la inoculación decidida sin las garantías exigibles.**

Para el juez Vázquez Taín el debate sobre este tema es “sinxelo” y está “resolto”, **“no sentido de que os xuíces SEMPRE SON PARTIDARIOS de que os rapaces en estas vacinas que xa están COMPROBADAS SEXA OBRIGATORIO”**.

Llegó a afirmar respecto a la vacunación de los menores, y faltando a la verdad, que **“Hai unidade en toda España a nivel xudicial e que a meirande parte de todos os xuíces que coñece son partidarios da vacina e que con que un só (dos progenitores) estea de acordo, hai que vacinar”**.

Dijo textualmente:

“Entón, con tal de que un adulto que sexa titor ou gardador legal do rapaz chequee e autorice basta”.

“O que non se vai a facer é un interrogatorio: mira, ti estás separado ou divorciado, estades os dous de acordo, etc? É dicir,, o MÉDICO QUE ESTABA ALÍ COMPROBOU QUE O RAPAZ ESTABA CITADO PARA A VACINA e que o que o viña acompañando era un dos pais”.

Increíble: obvió la exigencia legal de consentimiento informado y de prescripción médica, los cuales son obligatorios legalmente.

El abogado del padre, el Sr. García Sobrado tildó a la madre del menor de “evidente negacionista” y alabó el informe del médico forense, al que califica de “contundente” y “perfectamente documentado”.

Durante la emisión del programa se puso en pantalla un texto con el siguiente contenido:

**“A miña ex parella pode ser NEGACIONISTA,
pero non consinto que xogue coa saúde do meu fillo”**.

Ángel, de Ourense, pide á Xustiza que lle permita completar a pauta do neno, de 13 anos.

A nai non quere porque “se lle pegaban imáns ao peito”.

Naturalmente, el programa fue una “oda” a la vacunación de los menores, pero sin aportar ni comentar datos científicos ni legales que la avalen.

Todo orquestado con el único fin de manipular, engañar, tergiversar y mentir a la opinión pública.

Por ello, desde DAG decidimos preparar 4 escritos dirigidos a:

1. El juez José Antonio Vázquez Taín
2. El abogado Sr. García Sobrado, que representa al padre del menor
3. La CRTVG

4. El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), al cual le corresponde, entre otras funciones, la exigencia de responsabilidad disciplinaria a los miembros de la Carrera Judicial. Dentro del CGPJ también existe una Comisión de Ética que ha emitido diferentes pronunciamientos acerca de la intervención de jueces y magistrados en programas de tv y radio, concluyendo que la intervención de los mismos en ese tipo de medios o programas puede llegar a considerarse **DESACONSEJABLE por el elevado riesgo de lesión de los principios éticos de integridad, independencia e imparcialidad.**

Cada uno de los 4 escritos contiene fundamentación científica y legal sobre la VERDAD de las vacunas, así como los últimos autos judiciales denegatorios de la vacunación de menores.

Se tratan pormenorizadamente los siguientes temas:

- * **Voz a todos/Audiencia de las partes/Derecho a expresar tu opinión**
- * **Voluntariedad de las vacunas-Recomendación/Estudios científicos sobre la escasa incidencia en los niños**
- * **Autorización/Comprobación de las vacunas**
- * **Consentimiento: Consentimiento informado/Prescripción médica**
- * **Prueba documental propuesta por la madre del menor**
- * **Crítica a la labor judicial**
- * **Autos judiciales denegatorios de la vacunación de menor**
- * **Pass covid**
- * **Deber de imparcialidad**
- * **Postura del CGPJ sobre intervención de jueces en programas: Libertad de expresión con límites/Deber de cautela**
- * **Código Deontológico Periodismo**
- * **Doga 21 de octubre 2021: Fin de la emergencia sanitaria**
- * **Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2012 sobre los conflictos ante transfusiones de sangre y otras intervenciones médicas sobre menores de edad en caso de riesgo grave**
- * **Código Deontológico Abogacía: Libertad de Expresión**

También incluimos una transcripción íntegra y completa del programa (podéis ver el programa en el enlace que aparece al inicio de cada escrito).

Equipo legal de Domo Acción Galicia